

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

209. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019).

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2.019).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno tenga a bien aprobar las “BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2019)”, por un presupuesto de setenta y cinco mil euros (75.000 €), en aplicación del artículo 5, párrafo segundo del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4213, de martes 02 de agosto de 2005).

Si así se acuerda, Excmos. Sres., deberá publicarse la aprobación de las bases referidas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su exposición pública en el plazo de un mes a efectos de reclamaciones en aplicación del artículo 85.2 del Reglamento de la Asamblea (BOME Extraordinario número 10, de miércoles 18 de abril de 2018).

BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2.019)

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y de celebración de festividades y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica.

Asimismo, en virtud de la Declaración para un Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla el día 21 de junio de 2014, se otorgará una especial y prioritaria consideración a aquellas propuestas que contengan en su formulación acciones sensibles a la singularidad y pluralidad cultural del territorio melillense, que contribuyan con su desarrollo a los principios y valores propugnados en el citado documento, que indica en el punto 1 del capítulo II que “Melilla declara, como seña irrenunciable de su identidad, su carácter y vocación de Ciudad Intercultural”.

El artículo 8.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Con fecha 25 de octubre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para los años 2017, 2018 y 2019 (BOME extraordinario núm. 18). El citado plan abarca el establecimiento de todas las subvenciones de previsible ejecución para los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019 en la Ciudad de Melilla con consignación adecuada y suficiente que habrán de ajustarse al citado plan, salvo supuestos plurianuales cuyas previsiones estarán condicionadas a la aprobación del correspondiente presupuesto.

Relacionadas todas las áreas o Consejerías con sus organismos adscritos y las líneas subvencionales con su correspondiente importe y partida presupuestaria en el Anexo, las subvenciones del Plan tienen por objeto la promoción y fomento de aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y